

## ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO 201800116

**CONTRATO No:** 

201800116

CLASE:

**CONTRATO MARCO** 

**CONTRATISTA:** 

**INVERSIONES XOS SAS** 

NIT:

811006026

PLAZO CONTRATO MARCO:

Hasta el 31 de marzo de 2019.

FECHA DE INICIO CONTRATO MÁRCO: 12 de julio de 2018

FECHA DE FINAL CONTRATO MARCO: Hasta el 31 de marzo de 2019.

**VALOR CONTRATO MARCO:** 

**INDETERMINADO** 

**OBJETO ACUERDO MARCO:** 

Contrato marco para el mantenimiento preventivo y

correctivo de motocicletas con suministro de repuestos

para los diferentes clientes de la ESU

PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 6:

Entre el 07 y el 31 de marzo de 2019.

VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 6:

\$210.000.000 IVA INCLUIDO

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín:

CLIENTE	CONVENIO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600080138 DE 2019	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para apoyar la operatividad de organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio asciende a la suma de Doscientos diez millones de pesos m/I (\$210.000.000) IVA incluido.

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO		,			ASIGNACIÓN
				<u> </u>	PRESUPUESTAL
POLICIA	NAL	COL	MANTENIMIENTO	PARQUE	\$150.000.000
AUTOMO	TOR			*	







FIEDCITO NIAL COL	MANATO DA DOLLE ALITONACTOR	¢č0,000,000
EJERCITO NAL COL	MMTO PARQUE AUTOMOTOR	\$60.000.000

## INFORMACIÓN PRESUPESTAL ORDEN DE SERVICIO:

:		
Contrato Interadministrativo	4600080138 DE 2019	
Centro de costos	31782	
Rubro al presupuesto	33000425-1, 33000428-1	
	POLICIA NAL COL MANTENIMIENTO PARQUE	
Descripción al Rubro	AUTOMOTOR, EJERCITO NAL COL MMTO PARQUE	
	AUTOMOTOR	
Disponibilidad presupuestal	2019000275	
Registro presupuestal	2019000429	
Requerimiento N°	2019101363	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 6.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600080138 DE 2019, suscrito con Municipio de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.





**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Entre el 7 y el 31 de marzo de 2019, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.

TARIFAS DEL SERVICIO: La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a las tarifas que aparecen en los anexos del proceso-Solicitud privada de oferta SPVA 2018-47. Para reparaciones que no estén en este listado, el precio será pactado entre la ESU y el contratista de acuerdo con el análisis de precios, que se encuentren dentro de los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo a listados oficiales de las casas matrices y con un descuento entre el 5% y el 15% en todas las marcas. El valor de las tarifas fijadas podrán ser reajustadas de acuerdo al valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario se le comunicará oportunamente a cada proveedor.

**SUPERVISIÓN**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quién sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: El Proveedor deberá realizar las modificaciones respectivas a las garantías señaladas en el contrato marco, conforme los parámetros de las especificaciones, cuantía y vigencias allí establecidas; disponiéndose como entidad beneficiaria de las mismas, además de la ESU, el Municipio de Medellín.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO**: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día siete (7) de marzo de 2019.

ESU,

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente 4

CONTRATISTA,

JULIAN ENRIQUE MONTOYA RODRÍGUEZ

Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata - Profesional universitario, Unidad Estratégica de Servicios de Logística Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

$\mathcal{L}_{ij}$ . The second of the second constant $\mathcal{L}_{ij}$ and $\mathcal{L}_{ij}$ . The second constant $\mathcal{L}_{ij}$ is $\mathcal{L}_{ij}$ .
and the constitution of the co The constitution of the constitutio